

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienden hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos exigidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del matante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 3 Septiembre 1913).

EFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.896

Número del expediente 7.219

Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Victorino López, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 25 de Agosto de 1913, solicitando se le concedan treinta pertenencias de la mina denominada «Villamejor», de mineral plomo, sita en el término de Belalcázar y paraje del Huerto; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 29 de Agosto de 1913, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la esquina Norte de un pequeño huerto que existe inmediato al arroyo de la Solana, y próximo unos 200 metros al punto en que este se separa del río de la Solana. Desde este punto al

Norte se medirán 200 metros y 1.ª estaca; de 1.ª O. 400 y 2.ª; de 2.ª Sur 400 y 3.ª; de 3.ª E. 500 y 4.ª; de 4.ª N. 100 y 5.ª; de 5.ª E. 200 y 6.ª; de 6.ª N. 100 y 7.ª; de 7.ª E. 700 y 8.ª; de 8.ª al N. 200 y 9.ª, y de esta á la 1.ª al O. 1000 metros; quedando así cerrado el perímetro que se solicita.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 2 de Septiembre de 1913.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 2.895

Número del expediente 7.220

Hago saber: que por don Victorino Prieto López, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 25 de Agosto de 1913, solicitando se le concedan treinta pertenencias de la mina denominada «Mejorada», de mineral plomo, sita en el término de Belalcázar y paraje Quinto de la Solana; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 29 de Agosto de 1913, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el chapón de la mina llamada de la «Solana», sita en el Quinto de la Solana, propiedad de don Diego del Campo, que es el más al Sur de los tres chupones que hay en los Quintos de Gancheras y la Solana. Desde este punto al N. 20º O. se medirán 130 metros y 1.ª estaca; de 1.ª O. 20º S. 500 y 2.ª; de 2.ª S. 20º E. 200 y 3.ª; de 3.ª E. 20º N. 1500 y 4.ª; de 4.ª N. 20º O. 200 y 5.ª, y de 5.ª á 1.ª 1000

al O. 20º S., quedando cerrado el perímetro que se solicita.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 2 de Septiembre de 1913.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

AYUNTAMIENTOS

ALMEDINILLA

Núm. 2.784

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año, formado por el Secretario del mismo en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Mes de Enero

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

En esta sesión se ocupó la Corporación en la formación de las listas de compromisarios para la elección de Senadores, y se acordó su exposición al público por término de veinte días.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Cumplir las disposiciones insertas en los Boletines oficiales que se han recibido, y su archivo.

Admitir la despedida de vecinos de esta villa hecha por Manuel Malagón Pu-

lido y Pedro Montes Malagón, y que se les dé de baja en el padrón.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Cumplir las disposiciones insertas en los Boletines oficiales, y su archivo.

Aprobar la liquidación del presupuesto ordinario de 1912, refundido con el de 1913, y que se remitan al señor Gobernador civil de la provincia las certificaciones prevenidas por la disposición segunda de la Real orden de 18 de Abril de 1905.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Cumplir las disposiciones insertas en los Boletines oficiales que se han recibido, y su archivo.

Dividir el término municipal en cinco secciones á los efectos de los artículos 66 y 67 de la ley Municipal.

Que se proceda á formar las listas de los vecinos que, conforme al artículo 65, tienen derecho á formar parte de la Junta municipal, y que el resultado de estas operaciones se haga público en la forma reglamentaria, antes de que finalice el presente mes.

Aprobar la cuenta rendida por el representante de este Ayuntamiento en la capital don José Fernández Luna, correspondiente al cuarto trimestre de 1912.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido, y su archivo.

Declarar definitiva y ultimada la lista de compromisarios para Senadores formada en 1.º del que cursa y que se anuncie así al público.

Quintas

Sesión extraordinaria del día 12

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se ocupó la Corporación en la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año, y se acordó su exposición al público y que se cite por edictos y papeletas á los mozos interesados para el acto de la rectificación.

Sesión extraordinaria del día 26

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se procedió á la rectificación del alistamiento y se acordó reunirse el segundo domingo del mes de Febrero próximo para su rectificación y cierre definitivo.

Pósito

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar las cuentas del Establecimiento correspondientes al año de 1912, y que se remitan al señor Jefe de la Sección provincial á los efectos que están prevenidos.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 1.º

No pudo tener efecto por falta de concurrencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 4

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

En esta sesión se llevó á efecto el sorteo de vocales que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal, y se acordó que inmediatamente se publique su resultado en la forma ordinaria y se participe á los designados por medio de cédula.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido, y su archivo.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido, y su archivo.

Autorizar al representante en la capital don José Fernández Luna para que retire de la Secretaría de la Comisión mixta de Reclutamiento los expedientes justificativos de las excepciones alegadas por los mozos de los reemplazos de 1912, 1911 y 1910, para lo cual se le remita

factura duplicada y certificación de este acuerdo.

Quintas

Sesión extraordinaria del día 9

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se llevó á efecto la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, y se firmó la lista rectificada.

Sesión extraordinaria del día 16

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se llevó á efecto el sorteo de mozos para el reemplazo del año actual.

Sesión extraordinaria del día 24

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se ocupó la Corporación en las bases á que han de sujetarse para la declaración de pobreza en los expedientes justificativos de los mozos del actual reemplazo y los procedentes de revisión; se designó á los mozos números 24 y 29 Manuel Moreno Nieto y Rafael Nieto Avila para que declaren en dichos expedientes, y se nombró tallador al sargento licenciado del Ejército don Miguel Adolfo Ariza Sánchez.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 18

En esta sesión quedó constituida la Junta municipal.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 1.º

No pudo tener efecto por falta de concurrencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido, y su archivo.

Se presentaron las cuentas municipales correspondientes al presupuesto de 1912, y previa censura del señor Regidor Síndico, por unanimidad y en votación ordinaria se pasó á informe de la comisión de Hacienda.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión ordinaria del día 15

No pudo tener efecto por falta de concurrencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el dictamen emitido por la comisión de Hacienda en las cuentas del ejercicio de 1912, fijando el cargo en pesetas 42.104'15, la data en 41.635'42 y la existencia para el ejercicio de 1913 en 468'73; que pasen dichas cuentas á la Junta municipal á los efectos legales, exponiéndose antes al público por término de quince días.

Conceder á los contribuyentes por rústica y urbana que hayan sufrido alteración en su riqueza, un plazo de treinta días, contados desde el 1 al 30 de Abril próximo, para que presenten en esta Secretaría las declaraciones correspondientes acompañadas del documento que mo-

tiva la traslación y del que justifique el pago á la Hacienda de los derechos reales.

Sesión ordinaria del día 29

No pudo tener efecto por falta de concurrencia de número suficiente de señores Concejales.

Quintas

Sesión extraordinaria del día 2

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

En esta sesión se ocupó la Corporación en la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del año actual y revisión de las exenciones y excepciones concedidas á los de los años de 1912, 1911 y 1910.

Sesión extraordinaria del día 16

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

En esta sesión se ocupó la Corporación en fallar los alegatos de los mozos que quedaron pendientes en la sesión anterior.

Sesión extraordinaria del día 20

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

En esta sesión se nombró comisionado para presentar ante la Comisión mixta, para el juicio de revisión de exenciones, el día 4 de Abril próximo, los mozos del actual reemplazo y los procedentes de los tres anteriores.

Sesión extraordinaria del día 23

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

En esta sesión se declaró soldado al mozo núm. 11 del sorteo de este año Dimas Barrios Muñoz, y se declararon prófugos á José Alvaro Pérez Pérez, Remigio Gutiérrez Arjona, Cristóbal Córdoba Pareja, Felipe Córdoba Pareja, Juan Bautista Cano Nieto y Juan Bautista Sánchez.

Sesión extraordinaria del día 30

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

En esta sesión se fallaron los expedientes justificativos de los mozos del reemplazo de 1910 números 9 y 28 Manuel Reina Montoro y Francisco Jiménez López, declarándolos soldados condicionales.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Pedro García Serrano.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido, y su archivo.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Pedro García Serrano.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido, y su archivo.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante los meses de Mayo á Diciembre de 1911 y desde Enero á Diciembre de 1912, y su remisión al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido, y su archivo.

Quedar enterados del nombramiento de alcalde pedáneo segundo de las Sileras, hecho por el Alcalde á favor de don José Rufo Muñoz Pérez, en sustitución de don Francisco Muñoz Muñoz.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido, y su archivo.

Nombrar comisionado á don Antonio Vega González para que entregue en el Gobierno civil de la provincia las cuentas municipales del ejercicio de 1912, y que los gastos que le origine el viaje se abonen con cargo al presupuesto vigente, previa presentación de la oportuna cuenta.

Quintas

Sesión extraordinaria del día 28

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

En esta sesión se falló el expediente justificativo de la excepción alegada por el mozo número 21 del reemplazo de 1912, Cristóbal Atienza Granados, al que se declaró exceptuado.

Pósito

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Informar favorablemente las instancias presentadas por varios deudores á este Pósito en solicitud de moratoria para pagar las cantidades que obtuvieron prestadas en el año de 1912; aceptar las responsabilidades determinadas en el párrafo 3.º, artículo 3.º de la ley de 23 de Enero de 1906, y que de este acuerdo se ponga certificado de dichas instancias.

Junta municipal

Sesión del día 12

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Pedro García Serrano.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar en comisión á los señores asociados don Benito García Buñil y don Genaro Chie Pérez, para que examinen las cuentas municipales del presupuesto de 1912 y emitan su dictamen.

Sesión del día 16

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que se sustituya el alumbrado público de petróleo por el de fluido eléctrico.

Que se contrate el servicio por un período de diez años, que terminarán en 1.º de Diciembre de 1922.

Fijar en 15.000 pesetas el gasto total, divididas en diez anualidades iguales, en atención á que en el presupuesto vigente existe consignación para el pago de la primera anualidad, la Corporación

compromete y obliga a llevar igual suma, sea 1.500 pesetas, a los presupuestos de los nueve años siguientes.

Y que el primero de estos acuerdos se anuncie al público por término de diez días, en cumplimiento al artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Sesión del día 22

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar definitivamente las cuentas municipales del presupuesto de 1912, fijando el cargo en 42.104'15 pesetas, la data en 41.635'12 y la existencia para la cuenta siguiente en 468'73, y que se entreguen al señor Alcalde para que se sirva elevarlas a la aprobación definitiva del señor Gobernador civil.

Almedinilla 13 de Agosto de 1913.—El Secretario, Vicente Rodríguez.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día dieciséis del corriente.

Almedinilla 17 de Agosto de 1913.—El Secretario, Vicente Rodríguez.—Visto bueno: El Alcalde, Vega.

LA VICTORIA

Núm. 2.904

Don Juan García Pérez, Alcalde constitucionario de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de este día, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la comisión respectiva para el año próximo de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por quien lo estime conveniente y aducir las reclamaciones que crean convenientes.

La Victoria 30 de Agosto de 1913.—Joan García.

SANTAELLA

Núm. 2.905

Don José Moral Morales, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día 29 de Agosto próximo pasado se aparecieron en la finca de este término llamada «Garrotal de Don Alvaro», las caballerías que al pie se detallan, las cuales, en el plazo de quince días, pueden reclamarse ante esta Alcaldía, justificando el derecho a ellas.

Santaella 1.º de Septiembre de 1913.—José del Moral.

Señas de las caballerías

Una yegua castaña oscura, casi negra, con un lunar en el talón interno del pie derecho y parte anterior de la cuartilla, de unos cuatro años, hierro una R. en la nalga izquierda, y el del Fénix Agrícola, letra V. núm. 11 en la derecha, alzada 1'52 metros.

Una mula castaña oscura, entrepelada, de unos treinta meses, hierro una R. en la nalga izquierda, y el del Fénix Agrícola, letra V. núm. 11 en la derecha, alzada 1'46 metros.

Un mulo entero, como de unos quince meses, castaño, con los corbejones rayados, hierro el del Fénix Agrícola, letra V. núm. 11 en la nalga izquierda y alzada 1'37 metros.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 2.906

Don Rafael González Castilla, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día veinte y cinco de Agosto último, ha acordado se saque en arrendamiento el lote baldío del común de estos vecinos, de los propios de este Municipio, situado en la sierra de esta término, al sitio que llaman de Aguasfrías, lo que se verificará en pública subasta por el tiempo y espacio de cuatro años, que empezará a contarse desde el día primero de Octubre próximo, y concluirá el día treinta de Septiembre del año 1917, bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría municipal, para cuantos deseen examinarlo.

La subasta para el arrendamiento de que se trata tendrá lugar en estas Casas Capitulares el día dieciséis de los corrientes, de doce a una de su tarde, durante cuyo plazo de una hora serán admitidas las proposiciones verbales y por pujas a la llana que se hagan por los licitadores, sirviendo de tipo para aquellas la cantidad de cien pesetas, importe de una mensualidad.

El remate será adjudicado al mejor postor y el arrendatario entrará en posesión de indicado predio desde el citado día primero de Octubre próximo.

Y para que llegue a conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación y del público en general, se fija el presente en Almodóvar del Río a primero de Septiembre de mil novecientos trece.—Rafael González.

Núm. 2.907

Hago saber: que habiendo espirado el plazo voluntario señalado para la cobranza del tercer trimestre de los repartimientos de consumos y arbitrios de esta villa, en providencia dictada por esta Alcaldía fecha de hoy, se ha decretado el el apremio del primer grado que determina la Instrucción vigente, advirtiéndoles a los contribuyentes morosos comprendidos en los mismos, que si en el tiempo que determina dicha Instrucción no solventan sus cuotas con el recargo del cinco por ciento, se procederá a lo que haya lugar.

Lo que se hace público por el presente edicto para general conocimiento de los interesados.

Almodóvar del Río 1.º de Septiembre de 1913.—Rafael González.

VILLAFRANCA

Núm. 2.908

Don Ricardo Herrera y Zamorano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en uso de las facultades que me están conferidas he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en las respectivas localidades con la debida anticipación antes de abrirse el pago del repartimiento de utilidades correspondiente al primero y segundo trimestres de este año, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que

si en el término de tres días los contribuyentes de esta, y cinco los de fuera, no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado.

Villafranca 1.º de Septiembre de 1913.

—Ricardo Herrera

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.902

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Montoro que han de comparecer en esta Audiencia en los días 20 y 21 de Octubre próximo, a las doce, para conocer de las causas seguidas a Eugenio Pérez Suarez y otros siete más por robo, y a Manuel José Expósito y otro también por robo:

Cabezas de familia

D. Francisco de Beltrán Morales

» Rafael Baena Conde

» Ramón Cervera Ruano

» José Antonio Cañaveras Pedraza

» Juan Miguel Fernández Criado

» Manuel Gómez Notario

» Francisco Antonio López Vera

» Rodrigo Lara Mazuela

» Juan Madueño Cano

» Diego Madueño Pulido

» Pedro Medina Molina

» Bernabé Cerezo Fuentes

» Miguel Redondo Toledano

» Bartolomé Cerezo Cáceres

» Manuel García Criado

» Juan Cañete Morales

» Juan Cañete Molina

» Juan Castro Campos

» Francisco Pastor Belmar

» Juan García Conde

Capacidades

D. Diego Medina Serrano

» Francisco Verdejo Moledano

» Francisco Quesada Morales

» Antonio Román Gandiza

» Juan de la Cruz Pozuelo Benítez

» Antonio Casado López

» Sebastián Pérez Salvador

» Benito Agüera Román

» Antonio Rojas García

» Ildefonso Linde Cerezo

» Venancio Márquez Calleja

» Pedro Galán Luque

» Bartolomé García Rodríguez

» José Agüera García

» Juan Casasolariega Rodríguez

» José León Campos

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Antonio Morales Gallardo

» Rafael Rivas Huertas

» José Guzmán Sánchez de Toro

» Angel Colmenero Olmedo

Capacidades

D. Angel Aguilar Aguilar

» José Moreno Vargas Machuca

Córdoba 1.º de Septiembre de 1913.

—Manuel G. de la Plaza.—V.º B.º: Tello.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.823

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por hurto de almen-dras a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el Bo-

LETIN OFICIAL de esta provincia, a José Martínez Ríos, de esta vecindad, con domicilio calle Mayor de Santa Marina, número dieciséis, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en expresado sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parara el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba veintitres de Agosto de mil novecientos trece.—El Secretario, Teodoro Fernández.

BUJALANCE

Núm. 2.885

Don León Muñoz-Cobo y Esteban, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y ocupación de una burra rucia clara, de trece años de edad, con hierro en el hocico, con la oreja izquierda un poco rajada y lunar negro próximo al menudillo de la mano derecha en su parte interna, propia del vecino de Cañete de las Torres, Cristóbal Herraiz Gallardo, que le fué sustraída la noche del veintinueve del actual de terrenos del cortijo «Fuente de la Cruz», término de dicha villa, la que caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado con teneadores ilegítimos; procediendo así mismo a la busca y captura del autor ó autores de indicada sustracción, los que en su caso serán puestos a mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Bujalance a veintiocho de Agosto de mil novecientos trece.—León Muñoz Cobo.—El Secretario, Legenciado Rafael Perujo.

BAENA

Núm. 2.828

Don Rodrigo Cubero Villarreal, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de la caballería que al final se expresa, hurtada a Antonio Ruiz Castro, vecino de Luque, la madrugada del doce del actual de terrenos de la Salobreja, término de expresado pueblo de Luque, y caso de ser habida la pondrán a disposición de este Juzgado con teneadores ilegítimos.

Dado en Baena a veinticuatro de Agosto de mil novecientos trece.—Rodrigo Cubero.—El Secretario, José Santano.

Señas

Una burra pelo rata, cerrada, pequeña, con raspa negra en el lomo desde la cabeza al rabo y pelos blancos entre las orejas.

LA RAMBLA

Núm. 2.913

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de una vaca negra, de tres años, y otra castaña clara, ojinegra, cara mohina y herrada en la cadera derecha con las iniciales I. L., propias de Valerio López Prieto, vecino de Montalbán, robadas en la noche del veintiocho al veintinueve del pasado Agosto

del corral de una casa en la calle Nueva, de esta villa, y caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á primero de Septiembre de mil novecientos trece.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

LLERENA

Núm. 2.892

Cédula de citación

En virtud de ignorarse el domicilio y paradero de Juan Asencio Romero, de oficio lañador; la mujer de este llamada Remedios, de segundo apellido Duque, y del padre de esta llamado Manuel, este como de cuarenta años, de oficio cedace-ro, y su citada hija de diecinueve años de edad, que se dice han tenido su última residencia en el egido de la aldea de Cuenca, se les cita por medio del presente, que se insertará en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Córdoba, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado instructor, dentro del término de diez días, con objeto de recibirles declaración en la causa que se instruye por disparo y lesiones á Antonia Rubio Romero.

Llerena veintiocho de Agosto de mil novecientos trece.—El Secretario judicial, Vicente Margalejo.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.886

VILLARREAL JIMENEZ Miguel, de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero, hijo de Pedro y Gregoria, natural de Belalcázar y domiciliado últimamente en Pueblonuevo del Terrible; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, á reducirse á prisión decretada por la Audiencia provincial de Córdoba, en causa que se sigue al mismo por atentado á agentes de la autoridad.

Núm. 2.887

MEDINA GRANADOS Rafael, natural de Cabra, soltero, hortelano, de diecinueve años de edad; domiciliado últimamente en Cabra; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baena.

Núm. 2.888

LOMAS Y LOMAS Antonio Aguedo, hijo de Juan y Juana, natural del Noalejo del Campo (Jaén), casado, jornalero, de treinta años; domiciliado últimamente en dicha villa; procesado en causa por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Salazar, número cuatro.

Núm. 2.888

SANTOS BOLIVAR Antonio, hijo de Antonio y María, natural de Roalejo del Campo (Jaén), casado, jornalero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en dicha villa; procesado en causa por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Salazar, número cuatro.

Núm. 2.853

AMAYA FLORES Juan, de treinta y cinco años, casado, tratante, vecino de Córdoba; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sala Audiencia de este Juzgado instructor de Llerena, para recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue por hurto de una jumenta, y constituirlo en prisión.

Núm. 2.889

PEREZ JURADO Antonia, soltera, sirvienta, de cuarenta y dos años de edad; domiciliada últimamente en Belmez y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.891

GUTIERREZ MONTOLLA Cayetano; domiciliado últimamente en Osuna (Sevilla); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción

de Montoro, calle Zalazar, número cuatro, para recibirle declaración en causa por el delito de estafa instruida por viajar sin billete en el tren número 177 el día veintisiete de Junio último desde El Carpio á Montoro.

Arriendo de Consumos de Montoro

Núm. 2.903

Edicto

Don Francisco Galán Vallejo, Administrador del Arriendo de Consumos de Montoro y su término municipal.

Hago saber: que terminado el proyecto de repartimiento por Consumos del extrarradio de esta población, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en las oficinas de este Arriendo, calle de Martínez Campos, número 21, durante el plazo de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, al objeto de que los interesados puedan hacer las observaciones que estimen legales.

Montoro 30 de Agosto de 1913.—El Administrador de Consumos, Francisco Galán.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

AÑO DE 1913.

Núm. 2910

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	50.965 81	32.393 23		18.572 58
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	22.769 56	6.840 21		15.929 35
4 Beneficencia.....				
5 Instrucción pública.....				
6 Corrección pública.....				
7 Extraordinarios.....	5.461 84	250		5.211 84
8 Resultas.....		14.613 93	14.613 93	
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	160.616 75	52.072 23		108.544 52
10 Reintegros.....	353 50			353 50
TOTAL DE INGRESOS.....	240.167 46	106.169 60	14.613 93	148.611 79
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	29.208 26	13.657 91		15.550 35
2 Policía de seguridad.....	6.767 30	3.112 72		3.654 58
3 Policía urbana y rural.....	36.787 40	7.539 80		29.247 60
4 Instrucción pública.....	8.193 25	1.983 47		6.209 78
5 Beneficencia.....	18.173 15	7.895 55		10.277 60
6 Obras públicas.....	13.470	12.609 62		860 38
7 Corrección pública.....	6.899 36	5.702 79		1.196 57
8 Montes.....				
9 Cargas.....	82.271 16	50.899 83		31.371 33
10 Obras de nueva construcción.....	3.126 77			3.126 77
11 Imprevistos.....	3.492	1.947 94		1.544 06
TOTAL DE PAGOS.....	208.388 65	105.349 63		103.939 02
EXISTENCIA EN CAJA.....		819 97		
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....		106.169 60		

Villanueva de Córdoba 31 de Agosto de 1913.—El Contador, Felipe Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Matías Moreno.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6